Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 2227

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Octubre 2023.

EL GOBERNADOR DE LA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Salud y de Educación.

 ${\sf ART\'ICULO~3°.-C\'umplase,~comun\'iquese,~publ\'iquese,~d\'ese~al~Registro~Oficial~y~Arch\'ivese.}$

Registrada con el Nº 5817

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:47:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa